derecho, y para hacer cumplir la dha
Ciudad, como mandado a instancia de su
parte. y requiriendo la suma falta que
haga este caudal. en el dia siguiente de no
viembre de dho año de setecientos y ocho
en cuia diligencia. hizo cierta. para el
Cumplimiento de dha. provision como tenia
tado a dicho auto que pendian en el mi
Conde y requerido con ella
Cristoval de Lumbreras del año proximo pasado
no hubiese cumplido como mandado antes
bien hauiendo propuesto medios que conducen
mente. mirasen adilatar el pago, mandan
do se verificase su parte. de nuebo pidio se
Cantara lo propio y Rentas. de esta Ciudad